



**Reglamento para la Designación del
Director Ejecutivo de UPADI**

Artículo 1: De la Dirección Ejecutiva de UPADI:

- a. La organización contará con una Dirección Ejecutiva, que tendrá su asiento en la Sede de la institución.
- b. Estará a cargo de un(a) profesional que será funcionario(a) de la Organización y contará con el recurso humano y material que sea necesario para llevar a cabo sus obligaciones y objetivos.
- c. El Director(a) Ejecutivo(a) será nombrado(a) por el Directorio y el pago del salario de este funcionario(a), estará a cargo del presupuesto de UPADI.
- d. En caso que ese funcionario(a) no pertenezca al país donde se encuentre la Sede, los gastos de su traslado y de su familia, así como cualquier otro que sea necesario, correrán por cuenta del profesional nombrado o bien, la organización miembro que lo proponga.

Artículo 2: La Dirección Ejecutiva tendrá las siguientes funciones:

- a. Ejecutar los acuerdos que tomen la Asamblea General y el Directorio de UPADI.
- b. Elaborar, en coordinación con el Tesorero, el proyecto de presupuesto de la organización que será conocido y revisado por el Directorio, y aprobado por el Asamblea General.
- c. A instancias y en coordinación con el o la Presidente, convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General cuando corresponda.
- d. Convocar a las reuniones ordinarias del Directorio cuando corresponda, o extraordinarias en la hora y fecha en que se haya acordado con él o la Presidente, o en su defecto, por aquel que lo sustituya temporalmente, en caso de urgencia.
- e. Asistir a las reuniones del Directorio y de la Asamblea General, con voz pero sin voto.
- f. Llevar, en coordinación con el Secretario, las actas de las Asambleas Electorales, de la Asamblea General y del Directorio, en los idiomas oficiales aprobados por UPADI.
- g. Suscribir la correspondencia de la organización, salvo la que corresponda al Presidente, o la los demás miembros del Directorio.
- h. Determinar, en coordinación con el Tesorero, el orden y forma de la contabilidad de UPADI.
- i. Administrar el personal de la organización en la Sede y hacer los nombramientos que autorice el presupuesto.
- j. Formular los proyectos finales del programa de trabajo y del presupuesto anual, bajo las directrices del Tesorero.
- k. Vigilar las rentas de la organización y custodiarlas bajo su responsabilidad, al igual que los demás bienes y valores de UPADI, de acuerdo a directrices del Tesorero.
- l. Rendir los informes que le pida el Directorio y la Asamblea General.

Artículo 3: El plazo de nombramiento del Director Ejecutivo será por cuatro años, UPADI incluirá en el contrato de servicios una cláusula donde se indique de acuerdo a la legislación específica de cada país, como funcionaría el cese de ese funcionario eventualmente.

Artículo 4: Los requisitos y el perfil profesional del Director Ejecutivo será el siguiente:

- a. Profesional en ingeniería, con un mínimo de 10 años de ejercicio de la profesión.
- b. De preferencia, estudios de post grado en administración o gerencia.
- c. Que hable inglés- español, y de preferencia portugués.

Artículo 5: El nombramiento del Director Ejecutivo se hará de conformidad con el siguiente procedimiento:

- a. El Directorio publicará, utilizando los medios de comunicación de UPADI, el llamado a concurso para la elección del Director Ejecutivo. En la información se deberán detallar los requisitos, funciones y fechas límites de presentación de la información y atestados correspondientes.
- b. Un comité Ad hoc nombrado por el Directorio, realizará una selección abierta preliminar de los candidatos, recomendando una terna a dicho Directorio y se publicarán en la página web de UPADI, para que en un plazo no mayor a un mes las organizaciones que tengan algún comentario se manifiesten.
- c. El Directorio seleccionará a la persona, que será nombrada como Director Ejecutivo.

Transitorio: De acuerdo con lo dispuesto en el Transitorio 29.2 de los Estatutos de UPADI, el Director Ejecutivo de la Sede actual terminará su periodo al finalizar las funciones de la actual Sede. El Directorio que inicie funciones al finalizar la Sede actual, procederá dentro de los seis meses siguientes a su inicio, al nombramiento del Director Ejecutivo de la Sede de UPADI.

Aprobado en Buenos Aires, Argentina, Octubre 2010